



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00045296- -UNC-ME#FCQ - Pago horas extras agente Quevedo

---

VISTO:

Lo solicitado a orden 2 del expte. de referencia por la Téc. María Gicela Ortiz Skarp, Directora del Área Gestión de Alumnos/as de la Facultad, respecto al pago de 8 horas extras semanales para los meses de febrero y marzo del corriente año, a la agente Carla Antonella QUEVEDO, con motivo de reforzar la realización de tareas inherentes a dicha área.

CONSIDERANDO:

El Vº Bº de la Secretaría General a orden 6;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 8;

Lo informado por el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes a orden 9;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 11, respecto la fuente con la que se atenderá la erogación que trata;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 22 (veintidós) horas y 1 (un) minuto extras correspondientes al mes de Febrero/26, a la agente Carla Antonella QUEVEDO (Legajo N° 60.427) - Cargo Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 283.587,42 (Pesos doscientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete con 42/100).

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Recursos Propios - Fuente 12.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg